



UUMBAL

Código: GAU-DH-PL-001
Revisión: 1

Derechos Humanos

Objetivo

Proteger, respetar y en su caso reparar los Derechos Humanos inherentes a toda persona, en especial los contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Alcance

Aplica a personal propio interno y/o externo, proveedores de servicios, proveedores de fruta fresca y/o contratistas.

Términos y definiciones

- Derechos Humanos: Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

Lineamientos

Uumbal, establece su compromiso por el respeto y la promoción de los derechos humanos en el desarrollo de sus actividades y de su entorno, de igual manera considera como parte integral a la estrategia de su negocio, la contribución para el fortalecimiento de un desarrollo sostenible actuando a los criterios y sentido de responsabilidad social sobre todas las partes interesadas.

Por ello establece los siguientes lineamientos:

- Derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad ante la ley y la libertad de expresión.
- Derecho al trabajo digno y decente.
- Respeto al derecho de los trabajadores y contratistas de formar asociaciones y negociar colectivamente.
- Derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.



UUMBAL

- Derecho al trabajo y derecho al salario que le procure a él y a su familia el bienestar y existencia digna.
- Rechazo al acoso laboral, acoso sexual, intimidación y demás formas de acoso o violencia.
- Está prohibido el trabajo forzoso.
- Protección de los derechos reproductivos de todos, especialmente de las mujeres.
- Rechazo a la aplicación de los plaguicidas por mujeres embarazadas y menores de edad.
- Derecho a las buenas condiciones de trabajo, entre ellas horas laborales, periodos de descanso, seguridad e higiene en el trabajo, seguridad social, servicios sociales y prestaciones sociales en relación con el empleo.
- Derecho a un medio ambiente sano y condiciones de vida dignas.
- Derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
- Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- Derecho a la seguridad social.
- Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.
- Respetamos el derecho que toda persona tiene a la educación.
- Garantizamos el cumplimiento de los derechos humanos internacionales de nuestros colaboradores.
- Principios Rectores de los Derechos Humanos basados en el marco de “proteger, respetar y mediar” para la protección de los derechos humanos en el ámbito empresarial, basado en la Declaración de los Derechos Humanos de la Organización Internacional del Trabajo.

PROTEGER: El deber del estado de proteger los derechos humanos.

RESPETAR: La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.

REMEDIAR: La necesidad de mejorar el acceso a las vías de reparación de las víctimas de abusos relacionados con las empresas.

Referencias:

- Declaración de los Derechos Humanos de la Organización Internacional del Trabajo.
- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).